

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ALICIA HERNÁNDEZ SOTO, ET AL
QUERELLANTES

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO Y LUMA ENERGY
SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM: NEPR-QR-2020-0040

ASUNTO: Minuta y Orden



MINUTA Y ORDEN

El 2 de mayo de 2022, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió una Orden citando a las partes a comparecer a una Vista Sobre el Estado de los Procedimientos a llevarse a cabo el día 12 de mayo de 2022, a las 9:30 a.m.¹

A la Vista compareció el licenciado Juan J. Méndez Carrero, en representación de Luma Energy Servco, LLC. Por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, compareció el licenciado Rafael E. González Ramos. El licenciado Pablo Lugo Lebrón, abogado de los Querellantes, no compareció a pesar de haber sido debidamente citado. Los abogados presentes en la Vista informaron que el descubrimiento de prueba cursado entre las partes había sido contestado y que ya se habían cursado entre las partes co-querelladas borradores del Informe de Conferencia con Antelación a la Vista.

Basado en el estado procesal del caso, se señala la **Conferencia con Antelación a la Vista** (“Conferencia”) para **el miércoles, 22 de junio de 2022, a las 9:30 a.m.**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.01 del Reglamento 8543², la cual se llevará a cabo en el Salón de Vistas del Piso 8 del Negociado de Energía, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. Las partes y/o sus abogados deberán traer y tener puesta en todo momento mascarilla o cubierta de tela para boca y nariz. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Conferencia representados por abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Conferencia podría resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado de Energía podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.


En cuanto al **Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543**, el mismo deberá contener, además de lo dispuesto en dicha Sección, lo siguiente: a) teorías de las partes; b) controversia(s) del caso; c) derecho aplicable; d) tiempo para desfilas de prueba; y e) una sección en la que se enumere toda la prueba documental que las partes estipularán para la Vista Administrativa. El Informe de Conferencia deberá ser presentado **en o antes del 15 de junio de 2022**.

Finalmente, se le **ORDENA** a las partes a informar conjuntamente al Negociado de Energía, **en o antes del 31 de mayo de 2022**, cuatro (4) días hábiles en sus calendarios para la celebración de la Vista Administrativa en el presente caso para el mes de julio y/o agosto de 2022 (consistentes en 2 fechas de 2 días consecutivos, cada una).

¹ Mediante la Orden dictada se transfirió un señalamiento de Vista de Estado de los Procedimientos del Caso, que estuvo pautado para el día 3 de mayo de 2022, en atención a la *Moción Solicitando Suspensión de Vista* presentada por el Lcdo. Pablo Lugo Lebrón en la que informó que había contraído Covid-19 el día 27 de abril de 2022. Originalmente, según la Orden sobre el Calendario Procesal, notificada el 7 de marzo de 2022, se había reservado en el calendario de Vistas el 3 de mayo de 2022 y el 12 de mayo de 2022, para la Conferencia con Antelación a la Vista y para la Vista Administrativa, respectivamente.

² Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.

Notifíquese y publíquese.



José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens, el 16 de mayo de 2022. Certifico, además, que hoy, 16 de mayo de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2020-0040 y he enviado copia de esta a: rgonzalez@diazvaz.law, pablolugo62@gmail.com, juan.mendez@lumapr.com, y a joseivan.caraballogo@lumapr.com.

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Díaz & Vázquez Law Firm, PSC
Lcdo. Rafael E. González Ramos
PO Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

LCDO. PABLO LUGO LEBRÓN
PO Box 8051
Humacao, PR 00792

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Luma Legal Team
Lcdo. Juan Méndez
Lcdo. José Caraballo
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de mayo de 2022.





Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria